

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

294

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2023 por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo colectivo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, de instalaciones de renovables térmicas y actuaciones para la movilidad cero emisiones, ubicadas en polígonos industriales de las Illes Balears dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Hechos

1. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 174, de 26 de diciembre de 2023, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 22 de diciembre de 2023 por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo colectivo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, de instalaciones de renovables térmicas y de actuaciones para la movilidad cero emisiones, ubicadas en polígonos industriales de las Illes Balears dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU).

2. Se ha advertido un error en el contenido de la tabla 1 de la letra A) del punto 1 del apartado decimotercero de la Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error observado en el contenido de la tabla 1 de la letra A) del punto 1 del apartado decimotercero, de la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 22 de diciembre de 2023 por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo colectivo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, de instalaciones de renovables térmicas y de actuaciones para la movilidad cero emisiones, ubicadas en polígonos industriales de las Illes Balears dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU).

En la tabla 1 de la letra A) del punto 1 del apartado decimotercero, de la convocatoria

Donde dice:

Actuación autoconsumo	Coste subvencionable unitario máximo subvencionable generación €/kW (Csumg)	Coste complementario subvencionable unitario máximo marquesinas €/kWp (Csummarq)	Coste complementario subvencionable unitario máximo eliminación amianto €/kWp (Csumami)
Instalación fotovoltaica 100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	749	719,8	450
Instalación fotovoltaica 10 kWp < P ≤ 100 kWp	910	817,80	660



Actuación autoconsumo	Coste subvencionable unitario máximo subvencionable generación €/kW (Csumg)	Coste complementario subvencionable unitario máximo marquesinas €/kWp (Csummarq)	Coste complementario subvencionable unitario máximo eliminación amianto €/kWp (Csumami)
Instalación fotovoltaica P ≤ 10 kWp	1.188	1.082,40	660
Instalación eólica 20 kW < P ≤ 500 kW	3.072	-	-
Instalación eólica P ≤ 20 kW	4.723	-	-

Ha de decir:

Actuación autoconsumo	Coste subvencionable unitario máximo subvencionable generación €/kW (Csumg)	Coste complementario subvencionable unitario máximo marquesinas €/kWp (Csummarq)	Coste complementario subvencionable unitario máximo eliminación amianto €/kWp (Csumami)	Coste complementario subvencionable unitario máximo cambio de tensión 230/400 €/kWp (Csumcten)
Instalación fotovoltaica 100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	749	500	719,8	200
Instalación fotovoltaica 10 kWp < P ≤ 100 kWp	910	500	817,80	300
Instalación fotovoltaica P ≤ 10 kWp	1.188	500	1082,40	400
Instalación eólica 20 kW < P ≤ 500 kW	3.072	-	-	
Instalación eólica P ≤ 20 kW	4.723	-	-	

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en fecha de la firma electrónica (12 de enero de 2024)

El consejero de Empresa, Empleo y Energía

Alejandro Sáenz de San Pedro García

